Dr.
Gustavo Falconí L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIAL E INMOBILIARIA SINERGIA S.A.".--

CUANTIA: S/1'000.000,oo.- -------

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **veinte y nueve días del mes de Febrero** de mil novecientos ochenta y ocho, ante mí, doctor Gustavo Falconí Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, compareció el señor don Javier Castro Barciona, quien declara ser ecuatoriano, **casado, e j e c u t i v o,** en su calidad de Gerente de la Compañía "INDUSTRIAL E INMOBILIARIA SINERGIA S.A.", calidad que legitima con su Nombramiento que presenta para ser insertado como documento habilitante; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruído de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de Reactivación, Aumento de Capital Social y Reforma de Estatuto Social, para su otorgamiento me presentó la Minuta y documento siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la Reactivación, Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto Social, de la Compañía INDUSTRIAL E INMOBILIARIA SINERGIA S.A., en liquidación, así como las declaraciones y convenciones que se determinan y contienen al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:

COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de ésta Escritura Pública, la compañía INDUSTRIAL E INMOBILIARIA SINERGIA S. A., en liquidación, debidamente representada por su Gerente.y Representante Legal, señor Javier Castro Barciona, tal como lo acredita con la nota de su nombramiento, debidamente inscrito y que se acompaña para que forme parte de esta escritura.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública, celebrada ante el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma el día diez y seis de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil el día veinte y ocho de Febrero de mil novecientos ochenta y tres, se constituyó la compañía INDUSTRIAL E INMOBILIARIA SINERGIA S.A.; b) Mediante Resolución número cero cero seiscientos veinte y dos de fecha diez y seis de Marzo de mil novecientos ochenta y siete, la Superintendencia de Compañías declaró disuelta la Compañía INDUSTRIAL E INMOBILIARIA SINERGIA S.A., por hallarse incursa en la causal prescrita en el artículo trescientos noventa y ocho de la Ley de Compañías, resolución que fue publicada el veinte y tres de Marzo de mil novecientos ochenta y siete, en el Diario "El Telégrafo" e inscrita en el Registro Mercantil el tres de Julio de mil novecientos ochenta y siete; c) Finalmente, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INDUSTRIAL E INMOBILIARIA SINERGIA S.A., en liquidación, en su sesión celebrada el día ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, con intervención de todo el capital social suscrito y pagado, acordó por unanimidad: Uno.- Reactivar la compañía INDUSTRIAL E INMOBILIA-

Dr.
Gustavo Falconí L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

RIA SINERGIA S.A., en liquidación, toda vez que se ha subsanado la causa que produjo la disolución de la compañía; Dos.- Aumentar el Capital Social de la Compañía que es de UN MILLON TRESCIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/1'300.000,oo) a la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/2'300.000,oo), es decir, efectuar un aumento de UN MILLON 00/100 SUCRES (S/1'000.000,oo), mediante la emisión de UN MIL (1.000) nuevas acciones, ordinarias y nominativas, de un valor de UN MIL 00/100 SUCRES (S/1.000,oo) cada una; Tres.- Reformar consecuentemente el artículo cuarto del Estatuto Social en los términos del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete; Cuatro.- Aceptar la distribución y forma de pago del referido aumento de capital, en la forma que consta en el acta de la antes expresada Junta General de Accionistas, cuyo texto se incorpora para que forme parte de esta Escritura Pública.-

TERCERA: REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.- Con estos antecedentes y en acatamiento de lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la compañía INDUSTRIAL E INMOBILIARIA SINERGIA S.A., en liquidación, en su sesión extraordinaria celebrada el ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, el señor Javier Castro Barciona, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía INDUSTRIAL E INMOBILIARIA SINERGIA S.A., declara: Uno.- Que se reactiva la compañía; Dos.- Que se aumenta el Capital Social de la compañía INDUSTRIAL E INMOBILIARIA SINERGIA S.A., en la suma de UN MILLON

00/100 SUCRES (S/1'000.000,oo), mediante la emisión de UN MIL (1.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor de UN MIL 00/100 SUCRES (S/1.000,oo) cada una; Tres.- Que las un mil nuevas acciones, han sido totalmente pagadas con el superávit provenientes de la revalorización de los activos de la compañía, esto es, la cantidad de UN MILLON 00/100 SUCRES (S/1'000.000,oo); y, han sido atribuídas a los accionistas de la siguiente manera: al señor Javier Castro Barciona se le atribuyen novecientas noventa y seis (996) nuevas acciones; a INDUFRIGO, INDUSTRIA FRIGORIFICA DE EL ORO C. LTDA., se le atribuye una (1) nueva acción; a INMOBILIARIA MEIRAS S.A. INMEIRASA se le atribuye una nueva acción; al doctor Guillermo Castro Benites, se le atribuye una (1) nueva acción; y, a IDALCA, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA CASTRO HIDALGO S.A. se le atribuye una (1) nueva acción; Cuatro.- Que se reforma el artículo cuarto del Estatuto Social en los términos del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete; y, Cinco.- Que todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.- CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Agregue /usted señor Notario, o inserte las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta Escritura, así como también: Uno) Copia auténtica del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INDUSTRIAL E INMOBILIARIA SINERGIA S.A., en liquidación, celebrada el ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete; y, Dos) El nombramien-

Dr.
Gustavo Falconí L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

to del Representante Legal de la Compañía que comparece en esta Escritura.- (firmado) Félix Castro B., Abogado Félix Castro Barciona.- Registro número cero cero veinte y cinco".- (Hasta aquí la Minuta).- NOMBRAMIENTO.- "Guayaquil, cuatro de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro.- Señor Javier Castro Barciona, Ciudad.- De mis consideraciones: Cúmpleme comunicarle, por medio de la presente, que la Junta General de Accionistas de la compañía Industrial è Inmobiliaria Sinergia S.A., celebrada el día de hoy, ha tenido el acierto de designar a usted GERENTE de la misma, por el período de cinco años. En el ejercicio de sus funciones le corresponderá la administración de la sociedad, estando autorizado para ejecutar y realizar individualmente todos los asuntos relacionados con el giro y tráfico de la misma, teniendo incluso la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, con las más amplias facultades y atribuciones, pudiendo enajenar y constituír prendas o hipotecas sobre los bienes sociales sin necesidad de obtener autorización previa de la Junta General de Accionistas. En fin, tendrá las atribuciones y deberes señalados en la Ley y en el Estatuto Social constante en la Escritura Pública de constitución autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, el diez y seis de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos e inscrita el veinte y ocho de Febrero de mil novecientos ochenta y tres. Haciendo votos por el éxito de su gestión, quedo de usted. Atentamente, (firmado) Félix Castro B., Abg. Félix C.

tro Barciona, Secretario ad-hoc de la Junta General de Accionistas.- RAZON: Dejo constancia que en esta ciudad y fecha he aceptado el cargo, a que se refiere la nota que antecede.- Guayaquil, Julio cuatro de mil novecientos ochenta y cuatro.- (firmado) Javier Castro R., Javier Castro Barciona.- Queda inscrito este Nombramiento a fojas veinte y tres mil trescientos once, número cinco mil setecientos noventa y cinco del Registro Mercantil y anotado bajo el número ocho mil novecientos cuarenta y seis del Repertorio.- Archivándose los Certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, dos de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente del Cantón.- (firmado) Carlos Ponce A., Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO, Registrador Mercantil Suplente del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello que dice así: Registro Mercantil - Cantón Guayaquil).- SON COPIAS.- Se agrega el Extraordinaria Acta de Junta General/de Accionistas de la Compañía Industrial e Inmobiliaria Sinergia S.A..- El presente contrato se encuentra exonerado de toda clase de Impuestos según Decreto Supremo número setecientos treinta y tres, de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta y ocho, de veinte y nueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario Público, esta escritura, en alta voz, de principio a fín, en presencia

del mencionado señor otorgante, quien la aprobó en todas sus partes; y, en tal virtud la suscribió en unidad de acto con el suscrito Notario Público de todo lo cual doy fé.- ENTLNS: o inserte-Extraordinaria.-VALE.-

Dr. Gustavo Falconí L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

Javier Castro B.-

CC: 09-04146438.-CT: 199612.-
CV: 012-249.-
RUC: 0990622940001.-

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL E INMOBILIARIA SINERGIA S.A., EN LIQUIDACION, CELEBRADA EL 8 DE DICIEMBRE DE 1987.

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, siendo las diez horas, en el local social de la Compañía ubicado en las calles Lorenzo de Garaycoa No.2310 entre Capitán Nájera y Febres Cordero, se reunieron los señores: Javier Castro Barciona, por sus propios derechos, propietario de un mil doscientos noventa y seis (1.296) acciones; INDUFRIGO, INDUSTRIA FRIGORIFICA DE EL ORO C.LTDA., por la interpuesta persona de su Gerente, señor Javier Castro Barciona, propietario de una (1) acción; INMOBILIARIA MEIRAS S.A. (INMEIRASA), por la interpuesta persona de su Gerente, señor Javier Castro Barciona, propietaria de una (1) acción; Dr. Guillermo Castro Benites, por sus propios derechos, propietario de una (1) acción; e, IDALCA, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA CASTRO HIDALGO S.A., por la interpuesta persona de su Gerente, señora María Eugenia Castro de Castro, propietaria de una (1) acción. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de UN MIL 00/100 SUCRES (S/.1.000,oo) cada una y se encuentran totalmente pagadas. Estando reunida la totalidad del capital social de la compañía anónima INDUSTRIAL E INMOBILIARIA SINERGIA S.A., EN LIQUIDACION, los accionistas deciden, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías; de igual forma aceptan por unanimidad el orden del día, con el objeto de considerar en esta sesión los siguientes puntos: 1. Reactivación de la Compañía en proceso de liquidación; 2.- Aumentar el capital social de la compañía; 3.- Suscripción y Pago de las acciones provenientes del Aumento de Capital; y, 4.- Reforma del Estatuto Social. Preside la sesión su titular el Dr. Guillermo Castro Benites y actúa en la Secretaría, el Gerente, señor Javier Castro Barciona, quien formuló la lista de asistentes, constató que se encontraba presente la totalidad del Capital Social pagado de la Compañía y demás formalidades legales y estatutarias. Inmediatamente, toma la palabra el Presidente y expresa que, como todos los accionistas conocen, la compañía ha sido disuelta por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número cero cero seis veintidos, del 16 de marzo de 1987, la misma que fue publicada en el Diario El Telégrafo el 23 de los mismos mes y año , e inscrita en el Registro Mercantil el 3 de julio de 1987; habiendo sido la causa de tal declaración la falta de presentación a la mencionada Institución de los estados financieros y más documentos señalados en el Articulo 20 de la Ley de Compañías, causal que está ahora superada, pues la compañía se encuentra al día en sus obligaciones con la Superintendencia de Compañías. Luego, toma la palabra el Gerente, quien manifiesta que es conveniente y útil a los intereses de la compañía el reactivarla, sujetándose al trámite establecido en la Ley de Compañías, por lo que propone que se acuerde en esta sesión la reactivación de la misma. Después de deliberar la Junta, por unanimidad de votos del capital pagado concurrente aprueba la mocionn presentada por el Gerente. Inmediatamente, al pasar al segundo punto del orden del día, hace uso de la palabra el Presidente quien expresa que es conveniente aumentar el Capital Social de la Compañía a fin de atender en mejor forma los requerimientos de la empresa, por cuya razón sugiere elevar el actual Capital Social que es de UN MILLON TRESCIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/.1'300.000,oo) en la suma UN MILLON 00/100 SUCRES (S/.1'000.000,oo) de tal manera que la compañía gire con un capital social de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/.2'300.000,oo), a cuyo efecto se emitirían UN MIL (1.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN MIL 00/100 SUCRES (S/.1.000,oo) cada una. La Junta luego de deliberar al respecto, aprobó la moción por unanimidad de votos del capital pagado concurrente. Más adelante, se pasa a considerar el tercer punto del orden del día, para lo cual el Presidente consulta a la sala a fin de

conocer si todos los accionistas ejercerán su derecho de preferencia pronunciándose el señor Javier Castro Barciona por la renuncia al derecho preferente que tiene en la suscripción de las acciones provenientes del aumento de capital expresando que desea suscribir sólo una parte de las mismas. Acto seguido el Gerente mociona que el aumento de capital social sea pagado totalmente con el superávit proveniente de la revalorización de activos fijos inmuebles de la compañía, en la suma de UN MILLON 00/100 SUCRES (S/.1'000.000,00). Luego de deliberar la Junta, aprueba por unanimidad de votos del capital pagado concurrente la moción presentada por el Gerente; por consiguiente, la forma como quedan distribuidas y pagadas las acciones es la siguiente: al señor Javier Castro Barciona, propietario de un mil doscientas noventa y seis (1.296) acciones, se le atribuyen novecientas noventa y seis (996) nuevas acciones; a INDUFRIGO, INDUSTRIA FRIGORIFICA DE EL ORO C.LTDA., propietaria de una (1) acción, se le atribuye una (1) nueva acción; a INMOBILIARIA MEIRAS S.A. (INMEIRASA), propietaria de una (1) acción, se le atribuye una (1) nueva acción; al D . Guillermo Castro Benit , propietario de una (1) acción, se le atribuye una (1) nueva acción; y, a IDALCA, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA CASTRO HIDALGO S.A., propietaria de una (1) acción, se le atribuye una (1) nueva acción. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN MIL 00/100 SUCRES (S/.1.000,oo) cada una. Posteriormente, se pasa a considerar el último punto del orden del d! , esto es, la Reforma del Estatuto Social de la Compañía. El Dr. Guillermo Castro Benites toma la palabra y manifiesta que en virtud del aumento de capital acordado se hace necesario reformar el artículo cuarto del Estatuto y somete a consideración de la Junta el texto que ha preparado que es el siguiente: "Artículo cuarto: El Capital Social de la Compañía es de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/.2'300.000,oo) divido en DOS MIL TRESCIENTAS (2.300) acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN MIL 00/100 SUCRES (S/.1.000,oo) cada una. Por cada acción se emitirá un título numerado pudiendo un mismo título contener varias acciones. Los títulos estarán firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía." La moción es aprobada por unanimidad de votos del capital pagado concurrente. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para dar lugar a la redacción del Acta. Reinstalada la Junta con la asistencia de los mismos accionistas se da lectura al presente documento el que es aprobado en todas sus partes por unanimidad de votos del capital pagado concurrente y sin modificaciones. Con la cual se da por terminada la sesión, levantándose a las doce horas treinta minutos. f.) Dr. Guillermo Castro Benites PRESIDENTE; f.) Sr. Javier Castro Barciona GERENTE- SECRETARIO; f.) p.IDALCA, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA CASTRO HIDALGO S.A. Sra. María Eugenia Castro de Castro ; f.) p. INMOBILIARIA MEIRAS, INMEIRASA S.A. Sr. Javier CAstro BArciona; f.) p. INDUFRIGO, INDUSTRIA FRIGORIFICA DE EL ORO C.LTDA. Sr. Javier Castro Barciona

CERTIFICO: Que la presente copia es igual a us original que se encuentra en el Libro de Actas de la Compañía.

Sr. Javier CAstro Barciona
GERENTE - SECRETARIO

Se otorgó ante mí, en fé de ello, confiero esta TERCERA COPIA [illegible] DA, que sello y firmo en cinco fojas útiles, que corresponde a [illegible] vación, aumento y reforma de estatutos de la Compañía Industrial [illegible] liaria Sinergia S.A., en la misma fecha de su otorgamiento.

[redacted]

DR. GUSTAVO FALCONI LEDESMA - NOTARIO - GUAYAQUIL-ECUADOR

[redacted]

[redacted]

DR. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

0 07

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fs. 2.594 del Registro Mercantil, Sobre de Industriales de mil novecientos setenta y tres; a fs. 24.634 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y siete; y, a fs. 4.228 del mismo Registro Mercantil, del presente año, al margen de las respectivas inscripciones.- Guayaquil, Septiembre veintitres de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Septiembre veintitres de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Dr. Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

DR. GUSTAVO FALCONI LEDESMA - NOTARIO - GUAYAQUIL-ECUADOR

RECTIFICACION DE ESCRITURA DE REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL E INMOBILIARIA SINERGIA S.A..EN LIQUIDACION.----------

CUANTIA: INDETERMINADA.----------

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciocho (18) días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, ante mí, doctor Gustavo Falconi Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, compareció el señor don JAVIER CASTRO BARCIONA, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente de la Compañía INDUSTRIAL E INMOBILIARIA SINERGIA S.A., calidad que legitima con el nombramiento que se inserta; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruído de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de Reactivación, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, para su otorgamiento me presentó la Minuta y documento siguiente:- "S E Ñ O R N O-T A R I O:-. En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una Rectificación de una Escritura Pública que contiene la Reactivación, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía INDUSTRIAL E INMOBILIARIA SINERGIA S.A., en Liquidación, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:- P R I M E R A: INTERVINIENTES.- Comparece al otorgamiento de esta escri-

tura el señor Javier Castro Barciona, en su calidad de Gerente y Representante legal de la compañía INDUSTRIAL E INMOBILIARIA SINERGIA S.A., en Liquidación, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía en sesión celebrada el cinco de Abril de mil novecientos ochenta y ocho.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.- A) Con fecha ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, se celebró la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INDUSTRIAL E INMOBILIARIA SINERGIA S.A., en Liquidación, en cuyo tercer punto del orden del día los accionistas aprobaron la suscripción y forma de pago de las acciones provenientes del aumento de capital social; B) A los veinte y nueve días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho, se otorgó ante el Notario Quinto de Guayaquil Doctor Gustavo Falconí Ledesma la escritura pública que contiene la Reactivación, Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto Social de la mencionada Compañía, la cual fue concebida y redactada en la forma acordada por los socios en la Junta General mencionada en el literal inmediato anterior de ésta cláusula; C) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INDUSTRIAL E INMOBILIARIA SINERGIA S.A., en Liquidación, celebrada el cinco de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, resolvió revocar la Resolución tomada en la Junta General celebrada el ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, respecto a la forma de pago de las nuevas acciones provenientes del aumento de capital social, y por

Dr.
Gustavo Falconí L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

endo, rectificar la escritura pública del veinte y nueve de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho, en los términos constantes en la nueva Resolución adoptada con respecto a dicho punto, según consta del acta que se acompaña para que forme parte de esta Escritura Pública.-

T E R C E R A: RECTIFICACION.- En virtud de los antecedentes expuestos, se rectifica: A) El numeral Cuatro del Literal C) de la cláusula segunda contenido en la escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma del Estatuto Social de la compañía INDUSTRIAL E INMOBILIARIA SINERGIA S.A., en Liquidación otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veinte y nueve de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho, el mismo que dirá: "Cuatro.- Aceptar la distribución y forma de pago del referido aumento de capital de la forma que consta en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la citada Compañía, celebrada el cinco de Abril de mil novecientos ochenta y ocho"; B) Rectificar el numeral tres de la cláusula tercera cuyo texto dirá: "Tres.- Que las un mil (1.000) nuevas acciones han sido totalmente suscritas y parcialmente pagadas, con el super-ávit proveniente de la revalorización de los activos de la compañía, en la suma de Novecientos noventa y nueve mil setente y seis sucres (S/ 999.076,oo) y en numerario, la suma de Novecientos veinte y cuatro mil sucres (S/ 924,oo) en la forma que se detalla a continuación: Al Señor Javier Castro Barciona, por sus propios derechos, se le atribuyen novecientos no-

venta y seis (996) nuevas acciones, de un valor nominal de un mil sucres (S/ 1.000,oo) cada una, que equivalen a un valor total de Novecientos noventa y seis mil sucres (S/ 996.000,oo), que son pagados mediante la capitalización de parte del porcentaje que le corresponde con respecto al superávit proveniente de la revalorización de los activos fijos de la compañía, quedando un saldo a favor del accionista de Novecientos veinte y cuatro sucres (S/ 924.,oo), el mismo que permanece en la cuenta denominada Superávit por "evalorización de Activos Fijos; INDUFRIGO, INDUSTRIA FRIGORIFICA DE EL ORO C. LTDA; IDALCA, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA CASTRO HIDALGO S.A.; INMOBILIARIA MEIRAS S.A. (INMEIRASA); y, el Doctor Guillermo Castro Benites, suscriben cada uno de ellos una (1) nueva acción de un valor nominal de un mil sucres (S/ 1.000,oo) cada una, pagando también cada uno, SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE SUCRES (S/ 769,oo) con la capitalización del porcentaje que les corresponde con respecto al superávit proveniente de la revalorización de los activos de la compañía, y comprometiéndose a entregar el saldo en numerario, esto es, los Doscientos treinta y un mil sucres(S/231,oo) en los veinticuatro meses posteriores a la inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública, así como también: UNO.- Copia auténtica del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía IN-

DUSTRIAL E INMOBILIARIA SINERGIA S.A., en Liquidación, celebrada el cinco de Abril de mil novecientos ochenta y ocho; y, DOS.- El nombramiento del Representante legal de la Compañía que comparece en esta Escritura. De igual forma, sírvase también tomar nota de la presente escritura pública, al margen de la matriz de la escritura pública rectificada, es decir, la otorgada en los protocolos a su cargo el veinte y nueve de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho.- (firmado) Félix Castro B., Abogado Félix Castro Barciona. Registro número cero cero veinte y cinco". (Hasta aquí la Minuta).- "Guayaquil, cuatro de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro.-

Señor Javier Castro Barciona.- Ciudad.- De mis consideraciones:- Cúmpleme comunicarle, por medio de la presente que la Junta General de Accionistas de la Compañía Industrial e Inmobiliaria Sinergia S.A., celebrada el día de hoy, ha tenido el acierto de designar a usted GERENTE de la misma, por el período de cinco años.- En el ejercicio de sus funciones le corresponderá la administración de la sociedad, estando autorizado para ejecutar y realizar individualmente todos los asuntos relacionados con el giro y tráfico de la misma, teniendo incluso la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, con las más amplias facultades y atribuciones, pudiendo enajenar y constituír prendas o hipotecas sobre los bienes sociales sin necesidad de obtener autorización previa de la Junta General de Accionistas. En fin, tendrá las atribuciones y deberes señalados en la Ley y en el Esta-

Dr. Felicísimo Falconí L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

-3-

tuto Social constante en la Escritura Pública de constitución autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, el diez y seis de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos e inscrita el veinte y ocho de Febrero de mil novecientos ochenta y tres.- Haciendo votos por el éxito de su gestión, quedo de usted.- Atentamente.- (firmado) Félix Castro B., Abogado Félix Castro Barciona.- Secretario ad hoc de la Junta General de Accionistas.- RAZON: Dejo constancia que en esta ciudad y fecha he aceptado el cargo a que se refiere la nota que antecede.- Guayaquil, julio cuatro de mil novecientos ochenta y cuatro.- (firmado) Javier Castro., Javier Castro Barciona.- Queda inscrito este Nombramiento a foja veinte y tres mil trescientos once, número cinco mil setecientos noventa y cinco del Registro Mercantil y anotado bajo el número ocho mil novecientos cuarenta y seis del Repertorio.- Archivándose los Certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, dos de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente del Cantón.- (firmado) Carlos Ponce A., Lcdo. Carlos Ponce Alvarado.- Registrador Mercantil Suplente del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello)".- S O N C O P I A S.- Se agrega el Acta de Junta General de Accionistas.- El Presente Contrato se encuentra Exonerado de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos treinta y tres, de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial Ochocientos setenta y

D. Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

-4-

ocho, de Agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fín, al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto, conmigo. Doy fé. TDOS:mil-mil.-NO VALE.-ENTDNS.-cien-sula-novecientos.-VALE.-ENMDDO:dieciocho.-VALE.-ENTLNS: RECTIFICACION DE ESCRITURA DE.-VALE.-

J.Castro B.-

CC:09-0414638.-CT:299612.-
CV:012-249.-
RUC: 09906229400l..-

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL E INMOBILIARIA SINERGIA S.A., EN LIQUIDACION, CELEBRADA EL 5 DE ABRIL DE 1988.

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las diez horas, en el local social de la Compañía ubicado en las calles Lorenzo de Garaycoa No.2310 entre Capitán Nájera y Febres Cordero, se reunieron los señores: Javier Castro Barciona, por sus propios derechos, propietario de un mil doscientos noventa y seis (1.296) acciones; INDUFRIGO, INDUSTRIA FRIGORIFICA DE EL ORO C.LTDA., por la interpuesta persona de su Gerente, señor Javier Castro Barciona, propietaria de una (1) acción; INMOBILIARIA MEIRAS S.A., INMEIRASA, por la interpuesta persona de su Gerente, señor Javier Castro Barciona, propietaria de una (1) acción; IDALCA, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA CASTRO HIDALGO S.A., por la interpuesta persona de su Gerente, señora María Eugenia Castro de Castro, propietaria de una (1) acción; y , el Dr. Guillermo Castro Benites, por sus propios derechos, propietario de una (1) acción. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de una valor de UN MIL 00/100 SUCRES (S/. 1.000,oo) cada una. Estando reunida la totalidad del capital social de la compañía anónima INDUSTRIAL E INMOBILIARIA SINERGIA S.A., EN LIQUIDACION, los accionistas deciden, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas , al tenor del artículo 280 de la Ley de Compañías; de igual forma aceptan por unanimidad el orden del día, con el objeto de considerar en esta sesión los siguientes puntos: 1.- Rectificación del numeral cuatro del literal c) de la cláusula segunda contenida en la Escritura Pública de Reactivación, Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto Social, celebrada en Guayaquil, el 29 de febrero de 1988, ante el Notario Quinto del Cantón, Dr. Gustavo Falconí Ledesma; y, 2.- Rectificación del numeral tres de la cláusula tercera de la Escritura Pública mencionada en el primer punto del orden del día. Preside la sesión su titular, el Dr. Guillermo Castro Benites, y actúa en la Secretaría, el Gerente, señor Javier Castro Barciona, quien formuló la lista de asistentes, constató que se encontraba presente la totalidad del Capital Social pagado de la Compañía y demás formalidades legales estatutarias. Inmediatamente, toma la palabra el Presidente y al tratar sobre el primer punto del orden del día expresa que es necesario proceder a la rectificación del numeral cuatro del literal c) de la cláusula segunda contenido en la escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatuto social, otorgada el 29 de febrero de 1988 ante el Dr. Gustavo Falconí Ledesma, Notario Quinto del Cantón, proponiendo que dicho numeral quede de las siguiente manera: "Cuatro.- Aceptar la distribución y forma de pago del referido aumento de capital en la forma que consta en el acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 5 de Abril de 1988." La Junta General de Accionistas aprueba por unanimidad de votos del capital pagado concurrente la rectificación propuesta por el Presidente. Siguiendo con el orden del día, se pasa a considerar el segundo punto, para lo cual el Presidente concede la palabra al Sr. Javier Castro Barciona, quien manifiesta que es necesario rectificar la forma de pago de las acciones provenientes del aumento de capital constante en el numeral tres de la cláusula tercera de la ya antes mencionada escritura pública proponiendo que dicho numeral diga lo siguiente:"Tres.- Que las un mil

(1.000) nuevas acciones han sido totalmente suscritas y parcialmente pagadas, con el superávit proveniente de la revalorización de los activos de la compañía, en la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SEIS 00/100 SUCRES (S/.999.076,oo) y en numerario, la suma de NOVECIENTOS VEINTE Y CUATRO 00//100 SUCRES (S/.924,oo) en la forma que se detalla a continuación: Al Sr. Javier Castro Barciona, por sus propios derechos, se le atribuyen novecientas noventa y seis (996) nuevas acciones, de un valor nominal de un mil sucres (s/.1.000,oo) cada una , que equivalen a un valor total de NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL 00/100 SUCRES (S/.996.000,oo), que son pagados mediante la capitalización de parte del porcentaje que le corresponde con respecto al superávit proveniente de la revalorización de los activos fijos de la compañía, quedando un saldo a favor del accionista de NOVECIENTOS VEINTE Y CUATRO 00/100 SUCRES (S/.924,oo) , el mismo que permanece en la cuenta denominada SUPERAVIT POR REVALORIZACION DE ACTIVOS FIJOS; INDUFRIGO, INDUSTRIA FRIGORIFICA DE EL ORO C.LTDA.; IDALCA, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA CASTRO HIDALGO S.A.; INMOBILIARIA MEIRAS S.A. (INMEIRASA); y, el Dr. Guillermo Castro Benites, suscriben cada uno de ellos una (1) nueva acción de un valor nominal de un mil sucres (s/.1.000,oo) cada una, pagando también cada uno, SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE 00/100 SUCRES (S/.769,oo) con la capitalización del porcentaje que les corresponde con respecto al superávit proveniente de la revalorización de los activos de la compañía , y comprometiéndose a entregar el saldo en numerario, esto es , los DOSCIENTOS TREINTA Y UN 00/100 SUCRES (S/.231,oo) en los veinticuatro meses posteriores a la inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil." La Junta General, luego de escuchar la rectificación propuesta por el Sr. Javier Castro Barciona la apueba por unanimidad de votos del capital pagado concurrente. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para dar lugar a la redacción del acta. Reinstalada la Junta con la asistencia de los mismos accionistas, se da lectura al presente documento, el mismo que es aprobado por unanimidad y sin modificaciones. Con lo cual se da por terminada la sesión, levantándosela a las doce horas treinta minutos. f.) Dr. Guillermo Castro Benites PRESIDENTE; f.) Sr. Javier Castro Barciona GERENTE-SECRETARIO; p.IDALCA, INMOBILIARIA CASTRO HIDALGO S.A. Sra. María E. Castro de Castro; p.INDUFRIGO, INDUSTRIA FRIGORIFICA DE EL ORO C.LTDA. Sr. Javier Castro Barciona; p.INMOBILIARIA MEIRAS S.A.(INMEIRASA) Sr. Javier Castro Barciona.

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ACTA ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA.

Sr. Javier Castro Barciona
GERENTE-SECRETARIO

tergé ante mí, en fé de ello, confiero esté TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en cinco fojas útiles que corresponde a la Rectificación de la escritura y Reestructuración, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Ind. e Inmob. Simsorgin S.A. en Liquidación, en la misma fecha de su otorgamiento.-

DR. GUSTAVO FALCONI LEDESMA - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

Se tomó nota de esta escritura al margen de la matriz correspondiente, en Guayaquil, dieciocho de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho.-

DR. GUSTAVO FALCONI LEDESMA - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

[illegible]

DR. GUSTAVO FALCONI LEDESMA - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

[illegible]

DR. GUSTAVO FALCONI LEDESMA - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

[illegible]

to de lo ordenado en la Resolución No. 88-2-3-1-04541, dictada por el Intendente de Compañías, el nueve de Septiembre del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la RECTIFICACION a la escritura pública de REACTIVACION de la compañía INDUSTRIAL E INMOBILIARIA SINERGIA S. A.; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS; de fojas 23.382 a 23.391, [redacted] Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número [illegible] - del Repertorio.- Guayaquil, [redacted] El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Rectificación a foja 23.373 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales del presente año, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Septiembre veintitres de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Septiembre veintitres de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil